



I. Municipalidad de Dalcahue

**DECLARA ACTIVIDAD MUNICIPAL
"RECONOCIMIENTO AL PRIMER Y SEGUNDO
LUGAR DEL CAMPEONATO REGIONAL DE CUECA
PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD
DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS"**

DECRETO ALCALDICIO N° 0338.-

DALCAHUE, 28 de enero del 2025.-

VISTOS: La necesidad de declarar como Actividad Municipal **"RECONOCIMIENTO AL PRIMER Y SEGUNDO LUGAR DEL CAMPEONATO REGIONAL DE CUECA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS"**, el miércoles 05 de febrero del 2025; el decreto alcaldicio N°2.792 con fecha 02/12/2024 el cual corresponde a la aprobación de presupuesto año 2025; la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas y su correspondiente Reglamento; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; Las facultades que me entrega la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECLÁRESE: Como **ACTIVIDAD MUNICIPAL** el **"RECONOCIMIENTO AL PRIMER Y SEGUNDO LUGAR DEL CAMPEONATO REGIONAL DE CUECA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS"** a dos parejas de cueca pertenecientes a la comuna de Dalcahue, el reconocimiento se realizará **con el objetivo de expresar el orgullo de las autoridades por la destacada participación de estas dos parejas con discapacidad, destacando el esfuerzo y dedicación con la que participaron del Primer Campeonato Regional de Cueca para PSD.** El reconocimiento se realizara en dependencias de la Municipalidad de Dalcahue el día 5 de febrero.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta **2401008001001 Cc1 "premios y otros"**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



[REDACTED]
MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



[REDACTED]
CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL